

# EXPRESO

el diario de la vida nacional

• Ecuador

• Sábado 10 de diciembre de 1994

• Año 21 N° 7.775

• 3 secciones

• 32 páginas

• 500 sucres en Guayaquil

0000 19

**22** Guayaquil, sábado 10 de diciembre de 1994

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ESBIN S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía ESBIN S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 29 de agosto de 1994, ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jallil, mediante Resolución No.94-2-1-1-0005177 el 06 de octubre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con el No. 4.288 L.I. el 28 de octubre de 1994.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, las señoras Rosa Villavicencio de Barriga, en su calidad de Presidente de la referida compañía, de estado civil casada; y, Carmen Barriga viuda de Stisin, en su calidad de Gerente de la misma, de estado civil viuda. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil.

3.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de S/.20'000.000,00.

4.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de S/.7'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.10'000.000,00.

5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Mediante la capitalización de las reservas facultativas S/.6'000.000,00; por Capitalización de las reservas legales S/.750.000,00; y, en numerario S/.250.000,00.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía se dividirá en : Capital Autorizado, Suscrito y Pagado. El Capital Autorizado es de Veinte Millones de sucres, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. El Capital Suscrito y Pagado de la compañía es de Diez Millones de sucres, dividido y representado por diez mil acciones de un mil sucres cada una, acciones que son ordinarias y nominativas y que están numeradas del cero cero uno al diez mil".

Guayaquil, diciembre 5 de 1994

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE  
GUAYAQUIL

n.c.  
10/dic/94